



AUTORIZA PAGO BONO ESCOLARIDAD
01 CARGA FAMILIAR.

LA HIGUERA, 18 FEB. 2014

DECRETO EXENTO : N° 000660

VISTOS :

Lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 20.727 publicada en el D.O. del 14.12.2013; el D.F.L. N° 150 de 1981 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el Art. 1° de la Ley N° 18.987; las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus siguientes modificaciones; y en uso de las atribuciones de mi cargo ;

CONSIDERANDO :

Que el interesado ha cumplido con lo solicitado mediante la Circular N° 001 del 07.01.14, vale decir, entregando certificado de alumno regular de su (s) hijo (s) que estudia (n) y cumple (n) con los requisitos exigidos para tener derecho a percibir el beneficio ;

DECRETO

Concédase, por única vez, un Bono de Escolaridad que asciende a la suma de \$ 58.350.-, (cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta 00/100 pesos), a **Don (ña) Bernardo Atilio Díaz Cortés**, Auxiliar, Planta de Auxiliares, Grado 17° E.M.S., por su (s) hijo (os) (as) **Luis Alejandro Díaz Molina**.

PAGUESE : Al (la) Sr. (a) **Díaz Cortés**, el beneficio antes mencionado en dos cuotas iguales de \$ 29.175.-, (veintinueve mil ciento setenta y cinco 00/100 pesos) cada una, la primera en el mes de Marzo y la segunda en el mes de Junio del 2014, por cada uno (a) de sus hijos (as).

CARGUESE : La suma, antes mencionada, al Subtítulo 21, Item 01, Asignación 005, SubAsignación 002 denominado "Bono de Escolaridad Planta Municipal" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO, COMUNÍQUESE A DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE Y ARCHÍVESE.


Secretario Municipal
FELIPE QUISPE QUISPE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN
ALCALDE DE LA HIGUERA

Distribución :

- 1.- Interesado
- 2.- c.c. Recursos Humanos
- 3.- c.c. Secretaría Municipal
- 4.- Carpeta Personal
YGO/SAM/ebp.